

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

Edicto

La Presidencia de esta Corporación, mediante Decreto número 2872/2018, de 7 de septiembre, prestó aprobación a la aprobación de las bases reguladoras del Premio Capital Gastronómica Malagueña, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO “CAPITAL GASTRONÓMICA MALAGUEÑA”

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. Objeto

Mediante la presente se establecen las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y eficacia, del Premio “Capital Gastronómica Malagueña” a un municipio o Entidad Local Autónoma.

Dicha ayuda consiste en financiar el gasto corriente de acciones y eventos relacionados con el arte y la ciencia de la gastronomía con el fin de difundir el conocimiento de la cocina local y del sector vitivinícola, promocionar y reforzar la imagen turística-gastronómica de la entidad local, impulsar el consumo de productos de la zona, y sensibilizar a la población sobre la importancia de la alimentación.

Segunda. Participantes

1. Podrán solicitar el premio objeto de las presentes bases los municipios y entidades locales autónomas que pertenezcan a la provincia de Málaga.

2. Para ser entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser municipio o Entidad Local Autónoma de la provincia de Málaga.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, tanto con carácter previo al momento de la resolución de la concesión como al abono de la subvención.
- No concurrir en el solicitante las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que le sean de aplicación.

Tercera. Actividades subvencionables

1. Se financiará el gasto corriente de las siguientes actividades gastronómicas, culturales y lúdicas, relacionadas con el arte y la ciencia de la gastronomía:

- Talleres didácticos y catas de cocina y/o vino.
- Degustaciones de cocina en directo.

- Realización de exposiciones temporales y congresos.
- Concursos temáticos.
- Ponencias, tertulias, conferencias divulgativas y seminarios.
- Preparación de festivales y o eventos gastronómicos.

2. Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privadas, nacionales o de la Unión Europea. Las personas y entidades solicitantes tendrán que indicar estas ayudas en la memoria de solicitud de la subvención.

3. La entidad o municipio solicitante realizará un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación y materiales (incluidos los publicitarios) que requiera la presentación y ejecución de la subvención; no admitiéndose el uso de imágenes o realización de actividades que cosifiquen el cuerpo de la mujer, la denigren o usen como reclamo publicitario y se fomentará una imagen con valores de igualdad, diversidad, pluralidad de roles y corresponsabilidad”.

Cuarta. Lugar y presentación de solicitudes

1. La Diputación de Málaga, a través de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, o unidad administrativa a la que esté adscrito el premio, convocará el premio regulado en estas bases mediante la publicación del extracto de la convocatoria en el “*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*” por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), <http://www.igae.pap.minhap.gob.es>.

2. El plazo máximo para la presentación de las candidaturas, que no será inferior a 10 días ni superior a 30, será el que se establezca en la convocatoria, que será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP)* y en el correspondiente tablón de edictos de la Diputación.

3. La candidatura se formalizará de acuerdo con el modelo de solicitud que acompaña a las presentes bases y la documentación que en estas mismas se prevea.

4. La presentación de candidatura y documentación requerida se realizará en el Registro General de la Diputación Provincial de Málaga, ubicado en la calle Pacífico, 54, de Málaga (CP 29004), o bien utilizando cualquiera de los medios reconocidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual facilitará un correo electrónico, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo correspondiente. Además, si la documentación es remitida por correo deberá ser presentada en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el servicio de Correos antes de proceder a su certificación. La entrega de la solicitud y la documentación fuera del plazo previsto en la convocatoria conllevará la no valoración de la misma.

Quinta. Documentación a presentar con la candidatura

La candidatura se formulará conforme al modelo que figura en el anexo I, debidamente firmado por quién ostente la representación de la entidad, acompañando además la siguiente documentación:

- a) Anexos II-a y II-b.
- b) Memoria de la actividad subvencionable, con un número máximo de 15 páginas, que deberá ir redactada en un lenguaje inclusivo y no sexista y constar, al menos, de los siguientes apartados:
 - Descripción general de las actividades a ejecutar con menciones a la financiación del proyecto y cronograma con indicación de los meses y días de realización de las acciones.
 - Objetivos previstos.
 - Presupuesto desglosado, por conceptos, de la/s actividad/es incluidas en la memoria.
- c) Acreditación de la personalidad de la persona solicitante mediante copia compulsada del DNI y certificado de nombramiento.

- d) Copia compulsada del CIF de la entidad solicitante.
- e) Declaración responsable sobre si la entidad ha solicitado o no, y en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional. En caso de haberla solicitado o haberse concedido, se indicará la fecha de la solicitud, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda solicitada y, en su caso, concedida, con indicación de la fecha de la resolución de concesión (anexo III).
- f) Declaración responsable de la entidad solicitante que acredite no haber recaído sobre la entidad resolución administrativa o judicial firme de reintegro en relación con otras ayudas económicas concedidas por esta Diputación Provincial (anexo III).
- g) Certificado que acredite, según el órgano competente, que se ha aprobado por parte de la entidad participar en la convocatoria de las presentes bases aprobadas por la Diputación de Málaga (anexo IV).

Además de la documentación expuesta, se podrá adjuntar toda aquella que se considere complementaria a la información facilitada.

Si la candidatura presentada no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta. Selección y valoración de las candidaturas por el jurado

1. Una vez presentadas las candidaturas y la documentación requerida, se constituirá un jurado integrado por un número de miembros no inferior a cuatro ni superior a siete, que serán designados por el Diputado responsable de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo de la Diputación de Málaga o de la unidad administrativa a la que esté adscrito el premio. Dicho jurado estará compuesto por personal, que a tal efecto, sea designado en la Delegación y estará integrado por expertas y expertos de reconocido prestigio en el ámbito de la gastronomía y la restauración, de forma que quede garantizada al máximo la idoneidad, competencia e independencia, respetando una composición equilibrada de hombres y mujeres.

2. La presidencia del jurado corresponderá al Diputado de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo de la Diputación de Málaga, o responsable de la unidad administrativa a la que esté adscrito el premio, sin perjuicio de la sustitución o suplencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

3. La función de Secretaría será ejercida por personal funcionario de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo de la Diputación de Málaga, o unidad administrativa a la que esté adscrito el premio, que actuará con voz y sin voto, y será la encargada de recepcionar las candidaturas presentadas.

4. El jurado valorará las candidaturas presentadas en función de los criterios de valoración establecidos en las presentes bases y emitirá un fallo con el resultado de la evaluación realizada, debiendo sus decisiones adoptarse por mayoría simple, plasmándose en un acta que firmarán cada uno de sus miembros.

5. El funcionamiento del jurado se ajustará a las previsiones contenidas en la sección 3.^a del capítulo 2 del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo atendida con los medios personales y materiales con los que cuenta actualmente el órgano administrativo al que se adscribe.

6. La convocatoria podrá regular con más detalle el procedimiento de selección y valoración de las candidaturas por el jurado.

7. Aquella entidad local cuya candidatura resulte mejor valorada por el jurado, obtendrá una ayuda económica junto con la designación de la denominación “Capital Gastronómica Malagueña” de la anualidad de la correspondiente convocatoria.

8. Para la adecuada valoración del programa se tendrá en cuenta el grado de adecuación a los objetivos previstos, y especialmente aquellos que contemplen en su planificación y ejecución:

- Prácticas sostenibles, de compromiso con el medio ambiente y promoción de productos ecológicos (hasta 15 puntos).
- Incidencia e impacto en el desarrollo económico (hasta 10 puntos).
- Iniciativas relacionadas con alergias e intolerancias alimentarias (hasta 15 puntos).
- Colaboración con entidades asociativas y/o benéficas (hasta 15 puntos).
- Participación de la comunidad educativa (hasta 6 puntos).
- Carácter innovador de las acciones, de las estrategias gastronómicas e introducción de nuevas tecnologías (10 puntos).
- Promoción de la salud y hábitos alimenticios saludables (hasta 15 puntos).
- Implicación de distintas áreas municipales en la programación: Turismo, Deportes, Cultura (hasta 6 puntos).
- Alcance de las acciones a los distintos sectores poblacionales: Infancia, juventud, edad adulta y tercera edad (hasta 8 puntos).
- Programación donde se incluyan actividades que contribuyan a dar visibilidad a la mujer tanto en su faceta privada como profesional (hasta 8 puntos).
- Grado de implicación de los distintos sectores económicos: Agrícola, ganadero, pesquero, hostelero, etc. (hasta 10 puntos).
- Implicación de las distintas denominaciones de origen de la provincia (8 puntos).
- Prestigio profesional y/o reconocimiento social de las personas participantes en las distintas acciones a realizar (hasta 8 puntos).
- Grado de compromiso con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (hasta 10 puntos).
- Cofinanciación del programa por parte de la entidad local y/o de otras entidades implicadas en el mismo (hasta 5 puntos):
 - Sin cofinanciación: 0 puntos.
 - Porcentaje de cofinanciación entre el 1 y el 9,99% (ambos inclusive): 1 punto.
 - Porcentaje de cofinanciación entre el 10 y el 19,99% (ambos inclusive): 2 puntos.
 - Porcentaje de cofinanciación entre el 20 y el 29,99% (ambos inclusive): 3 puntos.
 - Porcentaje de cofinanciación entre 30 y el 49,99%: 4 puntos.
 - Porcentaje de cofinanciación de 50% o más: 5 puntos.

Séptima. Instrucción y resolución

1. El procedimiento de concesión del Premio “Capital Gastronómica Malagueña” se registrará por lo dispuesto en el capítulo II del título I de la Ley 38/2003, correspondiendo la ordenación e instrucción del procedimiento a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo de esta Diputación, o unidad administrativa a la que esté adscrito el premio, de acuerdo con las presentes bases reguladoras y la correspondiente convocatoria que se publique al efecto, siendo de aplicación, asimismo, además de las previsiones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.

2. El órgano instructor, a la vista del fallo emitido por el jurado, formulará la propuesta de resolución y la elevará al órgano competente para resolver, Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. En ésta, se concretará el plazo y forma en que será notificada la resolución.

3. La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, dictará la correspondiente resolución motivada, de conformidad con lo dispuesto en estas bases reguladoras y la convocatoria y demás normativa de aplicación. La resolución se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17

de noviembre. Asimismo se notificará en los términos establecidos en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el contenido íntegro de la misma se expondrá en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Málaga, durante un plazo no inferior a diez días.

4. El plazo máximo para dictar la resolución será de seis meses, contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. La resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Octava. *Cuantía de la ayuda y abono anticipado*

1. La entidad local seleccionada recibirá la distinción de Capital Gastronómica Malagueña junto con el abono de 35.000 euros, para el desarrollo de las acciones englobadas en el programa premiado, una escultura representativa del galardón obtenido y podrá hacer mención del reconocimiento en todas sus acciones de promoción y publicidad.

2. La Delegación de Desarrollo Económico y Productivo de la Diputación de Málaga, o unidad administrativa a la que esté adscrito el premio, podrá contar con la colaboración de quien reciba la subvención en las acciones de promoción gastronómica que desarrolle.

3. La entrega del premio se realizará en un acto convocado al efecto por la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo de la Diputación Provincial de Málaga, o unidad administrativa a la que esté adscrito el premio, al que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuadas, y se hará por las personas que ostenten la representación de los órganos de gobierno de la Diputación de Málaga.

4. La ayuda regulada al amparo de las presentes bases reguladoras son compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la actividad subvencionada, abonándosele por anticipado, siempre y cuando la entidad beneficiaria se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro. Igualmente, cabe indicar que no se considera necesario el establecimiento de garantías por parte de la entidad beneficiaria para el pago anticipado de la ayudas.

5. También será requisito imprescindible para la percepción de la ayuda que la entidad subvencionada tenga comunicada la titularidad de la cuenta corriente en el Registro de Terceros de la Diputación Provincial de Málaga. Sin dicho requisito no podrá efectuarse el pago de la ayuda.

Novena. *Obligaciones de la entidad beneficiaria*

La entidad premiada tendrá la obligación de justificar la aplicación dada a los fondos recibidos ante la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, y de hacer constar, en toda información, difusión o publicidad que las actuaciones realizadas han sido subvencionadas por la Diputación Provincial de Málaga, debiendo aparecer el logo de Diputación en toda la documentación que se edite con motivo del proyecto seleccionado, así como poner a disposición del ente provincial cualquier producto resultante del proyecto elegido. Además de lo anterior deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objetivo y ejecutar el proyecto o actividad en el plazo que se establezca en la resolución de concesión.
2. Facilitar los datos necesarios sobre el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada y someterse a las actuaciones de comprobación que pudiera efectuar la Diputación para garantizar la correcta aplicación de la subvención.



3. Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial.
4. Comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas económicas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, y comunicar los cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el periodo de los cuatro años posteriores a la concesión del premio.
6. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de cuantas otras puedan ser exigibles legalmente.
7. Cuantas otras se deriven de ésta u otras normas de aplicación.
8. Dar la adecuada publicidad del carácter público del premio concedido por parte de la Diputación de Málaga, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.
9. La convocatoria podrá desarrollar o imponer otras obligaciones a la entidad seleccionada.

Se autoriza al beneficiario a la contratación del 100% de las actividades, quedando sujeto a las obligaciones previstas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En ningún caso podrá subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Décima. Plazos de ejecución y documentación justificativa

1. Las actuaciones objeto de la subvención tendrán un periodo máximo de ejecución de seis meses, y deberá justificar el destino dado a los fondos recibidos dentro del plazo que se establezca en la convocatoria, salvo que por razones justificadas se solicite y conceda una ampliación de los mismos.

2. La justificación deberá remitirse mediante un oficio al Registro General de la Diputación Provincial de Málaga, en solicitud dirigida a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, o bien utilizando cualquiera de los medios reconocidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo correspondiente. Además, si la documentación es remitida por correo deberá ser presentada en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por personal funcional de Correos antes de proceder a su certificación.

2. La entidad deberá presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de Málaga, a la atención de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, antes de la fecha límite referida en la convocatoria correspondiente, la documentación siguiente:

- a) Memoria debidamente firmada, con un máximo de 20 páginas, con descripción de las actividades realizadas, conteniendo al menos la siguiente información: Fecha de inicio y finalización, descripción de las actividades realizadas, grado de cumplimiento de los objetivos propuestos inicialmente en el proyecto, resultados obtenidos y medios de difusión utilizados.
- b) Cuenta justificativa, suscrita por el Secretario, Interventor o Secretario-Interventor y visto bueno del representante de la entidad, de los gastos realizados (anexo J2), con indicación de número de factura, nombre del proveedor y documento NIF/DNI, descripción del gasto realizado, fecha de emisión, importe e importe imputado a la subvención y fecha de pago del gasto realizado. Dichos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico

mercantil o con eficacia administrativa, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el se regulan las obligaciones de facturación, o bien en los términos establecidos por la normativa vigente que corresponda con especial referencia a:

1. Número y, en su caso, serie.
2. Fecha de expedición.
3. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir facturas como del destinatario de las operaciones.
4. Número de Identificación Fiscal del obligado a expedir factura y, en su caso, del destinatario.
5. Domicilio, del obligado a expedir facturas como del destinatario de las operaciones.
6. Descripción de las operaciones, incluyendo el precio unitario sin impuesto, así como cualquier otro descuento o rebaja no incluida en precio.
7. Tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones tributarias que, en su caso, se repercute, que deberá consignarse por separado.
8. Fecha en que se haya efectuado las operaciones que se documentan o la que, en su caso, se haya efectuado el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
9. Referencia normativa en caso de exención de IVA.

En la factura deberá constar el recibo, firma y sello del emisor. La entidad subvencionada deberá presentar los documentos originales estampillados con la siguiente leyenda: “Factura utilizada para justificar subvención de “Capital Gastronómica Malagueña” con indicación de la anualidad o bien copia compulsada de los mismos, siempre y cuando en el original se haga constar previamente que dicho documento es justificante o se imputa a una subvención concedida por la Diputación Provincial de Málaga. En el estampillado o marca se indicará si el justificante se imputa parcialmente a la subvención (indicándose el importe imputado), si bien en caso de no indicarse nada se entenderá que la entidad imputa el gasto en su totalidad. Las entidades subvencionadas que aporten documentos originales podrán solicitar o retirar los justificantes de gasto estampillados en la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo una vez se produzca la fiscalización de los mismos.

- c) Declaración expedida por la persona que ostente la capacidad de representación de la entidad del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó el premio, conforme a la memoria presentada así como que el importe del premio por si o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado (anexo J1).
- d) Declaración, en el caso de presentar copias compulsadas, del lugar donde se encuentran custodiados los originales (anexo J1).
- e) Certificado o declaración de haber dado la adecuada publicidad del carácter público de la ayuda consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación (anexo J3).
- f) Documento en el que conste, en el supuesto de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor según la legislación vigente, que la entidad beneficiaria ha solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención (anexo J4).

La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- g) El caso de que proceda, detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, así como carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados y de los intereses derivados de los mismos (anexo J1).

Undécima. *Renuncias y devoluciones voluntarias*

1. Si alguna entidad beneficiaria renunciase a la ayuda, la Junta de Gobierno podrá acordar sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión a la entidad solicitante siguiente a la misma, en orden a su puntuación.

2. Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por la entidad beneficiaria sin el previo requerimiento de la Administración. Las devoluciones voluntarias de la ayudas se realizarán en la cuenta ES73 2103 3000 4631 1200 0061, cuya titularidad recae sobre la Diputación de Málaga, si bien previamente deberán confirmar los datos del expediente y de la transferencia a realizar. En los reintegros que se realicen a nombre de la Diputación de Málaga deberá aparecer el nombre de la entidad beneficiada y se hará constar en el concepto el siguiente texto: “Capital Gastronómica Malagueña” con indicación de la anualidad. Una vez realizado la devolución deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo por correo electrónico o correo postal.

Duodécima. *Entrada en vigor y régimen jurídico*

1. Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y quedarán expuestas en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Málaga pudiendo consultarse en la correspondiente página web (www.malaga.es).

2. A las presentes subvenciones les será de aplicación, además de lo recogido en las mismas, lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación, aprobada por acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2004 y modificada por acuerdos del mismo órgano de 31 de julio de 2007 y de 21 de enero de 2015, al punto número 5.3, y en su defecto, se aplicará la normativa recogida en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, así como las demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.



ANEXO I

CANDIDATURA A CAPITAL GASTRONÓMICA MALAGUEÑA			
AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA			CIF
DIRECCIÓN			CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
ALCALDE/SA PRESIDENTE/A			DNI
PERSONA DE CONTACTO			TELÉFONO PERSONA DE CONTACTO
CARGO			CORREO ELECTRÓNICO

EXPONE:

– Que en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* de fecha _____, se ha publicado convocatoria relativa a la concesión, en régimen de concurrencia competitiva del Premio Capital Gastronómica Malagueña a un municipio o Entidad Local Autónoma, anualidad _____.

– Que se encuentra interesada/o en obtener las ayudas ofrecidas por esa Diputación Provincial (Delegación de Desarrollo Económico y Productivo) a los efectos de realizar el siguiente proyecto _____ con un importe total de _____ €.

- Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Que acompaña a la presente solicitud:
 - Anexo II-a.
 - Anexo II-b.
 - Memoria del programa.
 - Copia compulsada del DNI de representante legal.
 - Certificado de nombramiento de representante legal.
 - Copia compulsada del CIF de la entidad.
 - Anexo III.
 - Anexo IV.

Que a la vista de cuanto antecede, **SOLICITA:**

Que previo examen de la documentación presentada y los informes que tenga oportuno interesar conceda el Premio Capital Gastronómica Malagueña, anualidad _____.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: D.ª/D. _____

Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento o ELA de _____

ILUSTRÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA



ANEXO II-a

CANDIDATURA A CAPITAL GASTRONÓMICA MALAGUEÑA	
NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
CARGO	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE
ALCALDE/SA PRESIDENTE/A	

DECLARO no estar incurso/o en ninguna de las siguientes circunstancias:

- Haber sido condenada/o mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada/o en concurso, estar sujeta/o a intervención judicial o haber sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada/o culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso/a, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, Reguladora del Ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la formativa autonómica que regule estas materias.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- Haber sido sancionada/o mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: D.ª/D. _____.



ANEXO II-b

CANDIDATURA A CAPITAL GASTRONÓMICA MALAGUEÑA

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS.

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
CARGO	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE	
ALCALDE/SA PRESIDENTE/A		

AUTORIZA

A la Diputación Provincial de Málaga a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor/a de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público a efectos de cobro de la subvención o ayuda pública concedida para el Premio a la Capital Gastronómica Malagueña, anualidad _____.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento, y control de las subvenciones solicitadas, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisa las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por la ciudadanía.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: D.^a/D. _____.



ANEXO III

CANDIDATURA A CAPITAL GASTRONÓMICA MALAGUEÑA	
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
CARGO	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE
ALCALDE/SA PRESIDENTE/A	

DECLARA:

a) Que dicha entidad (señalar la que proceda):

No ha solicitado ninguna otra subvención ni ayuda para la misma finalidad que la de la presente convocatoria de procedente de cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional.
--

Ha solicitado y/o le ha/n sido concedida/s ayuda/s para la misma finalidad, haciéndose constar los siguientes datos (incluir tantas filas como ayudas solicitadas y/o concedidas):
--

ENTIDAD A LA QUE SE HA SOLICITADO LA SUBVENCIÓN	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

b) Que sobre dicha entidad no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro en relación con otras ayudas económicas concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: D.^a/D. _____.



ANEXO IV

CANDIDATURA A CAPITAL GASTRONÓMICA MALAGUEÑA	
NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
CARGO	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE

CERTIFICA:

Que el Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma de _____
mediante _____, número _____ de fecha _____ apro-
bado por _____, acordó solicitar la participación en el Premio
Capital Gastronómica Malagueña, anualidad _____.

Y para que así conste ante la excelentísima Diputación Provincial de Málaga expido el
presente certificado con el V.º B.º Alcalde/sa Presidente/a, en _____
a _____ de _____ de _____.

Fdo. D.º/D. _____

V.º B.º Alcalde/sa Presidente/a

Fdo. D.º/D. _____



ANEXO J1

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
EN CALIDAD DE		
DEL AYUNTAMIENTO / ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE	CIF	
PROYECTO SUBVENCIONADO POR DIPUTACIÓN DENTRO DEL PREMIO CAPITAL GASTRONÓMICA MALAGUEÑA, AÑO _____		
MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA		
Y PUNTO NÚMERO		

CERTIFICA:

a) Que efectivamente se ha cumplido la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme a la memoria presentada, dedicándose el importe de la subvención íntegramente al proyecto para el que se solicitó.

b) Que el importe de la subvención, por sí o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas, para el proyecto reseñado no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado, indicándose dichas ayudas si las hubiera en el siguiente cuadro:

ENTIDAD A LA QUE SE SOLICITÓ LA AYUDA	FECHA DE SOLICITUD	IMPORTE SOLICITADO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA AYUDA (SI LA HUBIERA)

c) Que se presentan facturas originales, o fotocopias compulsadas y que en este caso los originales se encuentran custodiados en _____ y que dichas facturas han sido presentadas como justificantes de esta subvención.

d) Que la CUENTA JUSTIFICATIVA DEL TOTAL DEL PROYECTO, numerada, es la que se indica en la trasera de esta hoja o en la hoja siguiente.

e) Que el coste total del proyecto con el desglose de cada uno de los gastos y fuentes de financiación es el siguiente.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
TOTAL PROYECTO	
SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	
FINANCIACIÓN PROPIA	
(ESPECIFICAR OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN)	

Y para que así conste ante la excelentísima Diputación Provincial de Málaga expido el presente con el V.º B.º del Alcalde/sa Presidente/a, en _____ a _____ de _____ de _____.

V.º B.º Alcalde/sa Presidente/a

Fdo. D.º/D. _____ Fdo. D.º/D. _____

(En calidad de _____)



ANEXO J2

N.º ORDEN	DOCUMENTO N.º FACTURA/	EMISIÓN FECHA DE	ACREEDOR/A Y CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	TOTAL IMPORTE	SUBVENCIÓN IMPUTADO A LA IMPORTE	FACTURA FECHA DE PAGO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
TOTALES							

EN _____, A _____ DE _____ DE _____, V.º B.º

FDO.: _____ FDO.: _____



ANEXO J3

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
EN CALIDAD DE		
DEL AYUNTAMIENTO / ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE		CIF
PROYECTO SUBVENCIONADO POR DIPUTACIÓN DENTRO DEL PREMIO CAPITAL GASTRONÓMICA MALAGUEÑA, AÑO _____		
MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA		
Y PUNTO NÚMERO		

CERTIFICA:

QUE SE HA EFECTUADO LA ADECUADA PUBLICIDAD DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA FINANCIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR PARTE DE DIPUTACIÓN DE MÁLAGA, MEDIANTE:

Y para que así conste ante la excelentísima Diputación Provincial de Málaga expido el presente certificado con el V.º B.º Alcalde/sa Presidente/a, en _____
a ____ de _____ de _____.

Fdo. D.º/D. _____

V.º B.º Alcalde/sa Presidente/a

Fdo. D.º/D. _____



ANEXO J4

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
EN CALIDAD DE		
DEL AYUNTAMIENTO / ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE		CIF
PROYECTO SUBVENCIONADO POR DIPUTACIÓN DENTRO DEL PREMIO CAPITAL GASTRONÓMICA MALAGUEÑA, AÑO _____		
MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA		
Y PUNTO NÚMERO		

CERTIFICA:

Que en relación a los siguientes gastos subvencionables que superan las cuantías establecidas para el contrato menor según la legislación vigente (indicar con una X la opción que corresponda para cada gasto subvencionable afectado):

Gasto subvencionable	Se han solicitado mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien.	No se han solicitado mínimo tres ofertas ya que por las especiales características no existe en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.	No se han solicitado mínimo tres ofertas ya que el gasto se realizó anteriormente a la subvención.

Se adjuntan en la memoria las ofertas, la justificación de la oferta elegida para cada gasto, según criterios de eficiencia y economía, así como la justificación de la elección de la oferta menos ventajosa económicamente en su caso.

Y para que así conste ante la excelentísima Diputación Provincial de Málaga expido el presente certificado con el V.º B.º Alcalde/sa Presidente/a, en _____ a ____ de _____ de _____.

Fdo. D.º/D.º _____

V.º B.º Alcalde/sa Presidente/a

Fdo. D.º/D.º _____



Málaga, 10 de septiembre de 2018.

El Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, Jacobo Florido Gómez.

6366/2018